RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO Y DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA MEJORA ENERGÉTICA DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA" (EXPEDIENTE AAE2020-0029)

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO AAE2020-0029	**TIPO** CONTRATO DE SERVICIOS (Artículo 17 LCSP)
TRAMITACIÓN ORDINARIA	**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** ABIERTO (Artículo 131, 156 a 158 LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) 131.152,01 €	**IVA** 27.541,92 €
EN LETRA (IVA excluido) CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON UN CÉNTIMOS DE EURO	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 131.152,01 €	**EN LETRA (IVA excluido)** CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON UN CÉNTIMOS DE EURO
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: SI *Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: NO*	
OBJETO SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO Y DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA MEJORA ENERGÉTICA DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Abierto (Artículo 131, 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).	

Código Seguro de verificación:clTIaDwF2pnNvm3GWEUOrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		FECHA	12/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	clTIaDwF2pnNvm3GWEUOrg==	PÁGINA	1/7

clTIaDwF2pnNvm3GWEUOrg==

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 28 de octubre de 2020 se dictó Resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO Y DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA MEJORA ENERGÉTICADE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA" (Expte AAE2020-0029), disponiendo la apertura del procedimiento abierto, aprobando el gasto correspondiente para proceder a la contratación de estos servicios, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación de los citados servicios.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocó licitación para la contratación de los servicios: SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO Y DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA MEJORA ENERGÉTICA DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA" (Expte AAE2020-0029), publicado con fecha 30 de octubre de 2020 en el perfil de contratante. El plazo límite para la presentación de ofertas, por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, finalizó el día 16 de noviembre de 2020 a las 18:00 horas.

TERCERO.- Han tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, las ofertas de las siguientes entidades:

- VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTEGRACIÓN, S.L.
- SAVENER PROYECTOS, S.A.
- UTE INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L., MBARRIOS CONSULTING S.L., REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS, S.L.P.

CUARTO.- La mesa de contratación constituida para examinar la documentación acreditativa de los requisitos previos (sobre n° 1), en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2020 acordó:

ADMITIR a la UTE INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L., MBARRIOS CONSULTING S.L., REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS, S.L.P. por presentar correctamente toda la documentación.

Y proceder a solicitar subsanación de los defectos observados a las entidades:

- VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTEGRACIÓN, S.L.
- SAVENER PROYECTOS, S.A.

QUINTO.- Con fecha 15 de diciembre de 2020 se reunió la Mesa de Contratación para proceder a valorar la subsanación de la documentación acreditativa de los requisitos previos, quedando los defectos subsanados y admitiéndose ambas empresas a la licitación. A continuación, en Acto Público, se procede a la apertura de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (Sobre n° 2), según los criterios establecidos en el Anexo X

Código Seguro de verificación:clTIaDwF2pnNvm3GWEUOrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		FECHA	12/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	clTIaDwF2pnNvm3GWEUOrg==	PÁGINA	2/7

clTIaDwF2pnNvm3GWEUOrg==

del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procediéndose a entregar la citada documentación a los responsables de técnicos para la valoración de las ofertas del expediente de referencia, para que procediera a emitir el informe técnico de valoración, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO.- Con fecha 3 de febrero de 2021 se reunió la Mesa de Contratación, haciendo entrega por los responsables técnicos del informe elaborado en la misma fecha para la evaluación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor. Una vez analizado el informe técnico, la Mesa de Contratación procedió a valorar las distintas proposiciones presentadas clasificándolas en orden decreciente de valoración, de acuerdo a los criterios de adjudicación y su ponderación fijados en el Anexo X, dándose a conocer el resultado de la ponderación asignada ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor de las ofertas presentadas.

Posteriormente, en esa misma fecha, se procedió en acto público a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Sobre n° 3), para licitar en el procedimiento abierto promovido para la adjudicación del contrato.

SÉPTIMO.- Con fecha 3 de febrero de 2020, atendiendo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con lo establecido en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la mesa de contratación verificó que las ofertas no incluían valores anormales o desproporcionados.

En cuanto a la entidad VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTEGRACIÓN, S.L. se acuerda su exclusión de la clasificación tras la valoración de los criterios ponderables en función de un juicio de valor por no alcanzar el umbral mínimo de 21,5 puntos (sobre los 43 puntos máximos), lo que supone que no acredita la calidad técnica necesaria para poder desarrollar adecuadamente los trabajos.

OCTAVO.- Con fecha 19 de febrero de 2021 se dicta Acuerdo del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía en el que se evalúa las proposiciones recibidas y admitidas y se procede a realizar la clasificación de las proposiciones presentadas, para la adjudicación del contrato referenciado, resultando que por orden decreciente, el licitador clasificado en primer lugar fue la UTE INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L., MBARRIOS CONSULTING S.L., REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS, S.L.P., por ser la oferta económicamente más ventajosa.

NOVENO.- Una vez calificada la documentación presentada acreditativa de los requisitos previos y demás actuaciones efectuadas por la mesa de contratación de las empresas que se han presentado a la licitación de referencia, y clasificadas de conformidad con lo que establecen los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la cláusula 10.6 del

Código Seguro de verificación:clTIaDwF2pnNvm3GWEUOrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		FECHA	12/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	clTIaDwF2pnNvm3GWEUOrg==	PÁGINA	3/7

clTIaDwF2pnNvm3GWEUOrg==

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa ha sido la UTE integrada por las entidades INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L., MBARRIOS CONSULTING S.L., y REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS, S.L.P. con N.I.F. B-92586742, B-93223188 y B-18884684 respectivamente.

DÉCIMO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el art. 150 y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 22 de febrero de 2021, se requirió a la UTE INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L., MBARRIOS CONSULTING S.L., REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS, S.L.P. para que dentro del plazo máximo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presentasen la documentación previa a la adjudicación que se relaciona a continuación:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador y de la representación.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto, declaración justificativa al respecto.
- Personas trabajadoras con discapacidad.
- Promoción de igualdad entre mujeres y hombres.
- Documentos que acreditan la solvencia técnica.
- Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera.
- Resguardo original acreditativo de la constitución de la garantía definitiva a disposición del órgano de contratación y solicitud para realización de retención correspondiente.
- Declaración responsable o certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar.

La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 3 de marzo de 2021.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fecha 8 de marzo de 2021, y de conformidad con la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se celebró mesa de contratación para proceder a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por la UTE INGHO FACILITY

Código Seguro de verificación:clTIaDwF2pnNvm3GWEUOrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		FECHA	12/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	clTIaDwF2pnNvm3GWEUOrg==	PÁGINA	4/7

clTIaDwF2pnNvm3GWEUOrg==

MANAGEMENT, S.L., MBARRIOS CONSULTING S.L., REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS, S.L.P., en respuesta al requerimiento de documentación antes citado.

Analizada la referida documentación por parte la mesa de contratación se comprueba que la misma es correcta, por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato al citado licitador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior y a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 114/2020 de 8 de septiembre y 116/2020 de 8 de septiembre, respectivamente.

SEGUNDO.- El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: "[...] El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato [...]".

CUARTO.- El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: "[...] La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días [...]".

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios: "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO Y DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA MEJORA ENERGÉTICADE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA" (Expte AAE2020-0029) a la UTE integrada por las entidades INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L., MBARRIOS CONSULTING S.L., y REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS, S.L.P. con N.I.F. B-92586742, B-

Código Seguro de verificación:clTIaDwF2pnNvm3GWEUOrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		FECHA	12/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	clTIaDwF2pnNvm3GWEUOrg==	PÁGINA	5/7

clTIaDwF2pnNvm3GWEUOrg==

93223188 y B-18884684 respectivamente, todo ello conforme a la proposición presentada por la misma.

La UTE se compromete a:

- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS DE EURO (111.479,21 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (23.410,63 €).

- Prestar asistencia técnica gratuita a la Agencia Andaluza de la Energía, durante el plazo de diez años desde la recepción de los trabajos para:
  – Solventar todos aquellos defectos que pudieran surgir sobre las actuaciones realizadas.
  – Proporcionar cuanta información y documentación sea necesaria sobre la actuación, en el caso de que se acometan obras en el mismo ámbito.
  – Asesorar en el mantenimiento y gestión de las actuaciones realizadas, cuando así se le requiera.
  – La difusión de los trabajos contratados o de otros directamente relacionados con los mismos.
  – El Asesoramiento en relación a otros trabajos contratados por la Agencia Andaluza de la Energía que tengan al trabajo contratado como punto de partida o antecedente.

- Realizar durante el periodo de ejecución de las obras y por cada uno de los miembros de la dirección facultativa, es decir, del Director de obra, del Director de ejecución de obra y del Coordinador de seguridad y salud, el número de visitas que se enumeran en el siguiente cuadro:

AGENTES		VISITAS MENSUALES OFERTADAS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
Director de obra	N1	12
Director de ejecución de obra	N2	12
Coordinador de seguridad y salud	N3	12

- Llevar a cabo trabajos de seguimiento técnico del Sistema de monitorización de los objetivos energéticos alcanzados tras la finalización de las obras durante el plazo de 22 meses, de conformidad con las instrucciones de la persona responsable del contrato por parte de la Agencia Andaluza de la Energía.

Código Seguro de verificación:clTIaDwF2pnNvm3GWEUOrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		FECHA	12/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	clTIaDwF2pnNvm3GWEUOrg==	PÁGINA	6/7

clTIaDwF2pnNvm3GWEUOrg==

SEGUNDO.- Informar que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

TERCERO.- Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 44, 46 y 50 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Fdo.: Francisco Javier Ramírez García

Código Seguro de verificación:clTIaDwF2pnNvm3GWEUOrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		FECHA	12/03/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	clTIaDwF2pnNvm3GWEUOrg==	PÁGINA	7/7

clTIaDwF2pnNvm3GWEUOrg==